Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción I del artículo 4 y el inciso a) de la fracción III del artículo 11 y se adiciona la fracción XXII al artículo 3 de la **Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de fomentar y estimular la generación de empleos alineados con los parámetros de trabajo decente’ establecido por la Organización Internacional del Trabajo.**

Planteada por el **Diputado Jesús Berino Granados**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **29 de Abril de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**Lectura del Dictamen: 30 de Junio de 2020.**

**Decreto No. 684**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 065 - 14 de Agosto de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FOMENTAR Y ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS ALINEADOS CON LOS PARAMETROS DE ‘TRABAJO DECENTE’ ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Berino Granados, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4 y el inciso a) de la fracción III del artículo 11 y se adiciona la fracción XXII al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Inicio citando las palabras de Ban Ki-moon, entonces Secretario General de las Naciones Unidas, en el Día Mundial de la Justicia Social, (2014):

*“La experiencia nos enseña que el crecimiento económico por sí solo no es suficiente. Debemos hacer más para empoderar a las personas gracias al* ***trabajo decente****, apoyarlas a través de la protección social, y garantizar que las voces de los pobres y los marginados sean escuchadas.”*

Por lo que unir el crecimiento económico con un trabajo decente, potencializa el desarrollo de nuestra economía, y es aquí donde encontramos la oportunidad de incluir el término “trabajo decente” en nuestra Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El trabajo decente es la oportunidad que tiene el trabajador de acceder a un empleo productivo que le genere un ingreso justo, que le dé la certeza de contar con la seguridad de un lugar de trabajo en un entorno sostenible, que cuente con la protección social para él y su familia, que le proporcione las mejores herramientas para su desarrollo personal e integración social a través de la capacitacion constante; que le permita también expresar sus ideas, organizarse y participar de una manera activa en la decisiones que afecten su vida y tener acceso a la igualdad de oportunidades.

Aunado a lo anterior, cuando un trabajador ve todos estos elementos integrados, genera mayor productividad en el desempeño de sus labores y en consecuencia propicia el crecimiento de la empresa para la cual trabaja.

Teniendo esto presente, se origina una base sólida para que los gobiernos se situen en posibilidades de impulsar economías sostenibles, innovadoras, dinámicas y enfocadas en las personas, justo como lo esta llevando a cabo nuestro Gobierno Estatal.

El trabajo decente se ha convertido en un objetivo universal, que se ha integrado a las declaraciones de los derechos humanos, a las resoluciones de la ONU, asimismo se ha incluido en el Documento de la Cumbre Mundial (2005), en la Segunda Década de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza (2008-2017), en la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible (2011) y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015).

En nuestro país, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 2, integró la definición de trabajo decente, de la siguiente manera y cito textual:

*“****Artículo 2o.-*** *Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar* ***el trabajo digno o decente*** *en todas las relaciones laborales.*

*Se entiende por* ***trabajo digno o decente*** *aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.*

*El* ***trabajo digno o decente*** *también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva…”.*

Es importante que esta definición se encuentre dentro de nuestra Ley de Desarrollo Económico del Estado, por que como lo hemos expresado, un trabajo decente, trae como consecuencia la calidad en el trabajo, elevando así la competitividad productiva de nuestro Estado.

La presente administración del Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, dentro de su Plan de Desarrollo 2017-2023, integra en su tercer Eje Rector *“Desarrollo Económico Sustentable”*, la promoción económica, la competitividad, así como el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresa y por supuesto el empleo, entre muchos otros objetivos de este eje.

Sus acciones se han orientado a diversificar la inversión en los distintos sectores productivos, también se ha buscado la inversión en países de América del Norte, Europa y Asia, teniendo como resultados indicadores muy alentadores, ya que en lo que va de la administración se han consolidado 76 nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera, por aproximadamente 3,282 millones de dólares, con el firme compromiso de generar más de 29,135 nuevos empleos.

Por lo que, en el tercer trimestre del 2019, nos situamos en el tercer lugar a Nivel Nacional, por el 3% de crecimiento económico que tuvo nuestra entidad.

Nuestro Estado goza de una estabilidad laboral sin precedentes, en los primeros 10 meses del 2019, se generaron 14,799 nuevos empleos formales, según el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sumado a lo anterior y como muestra de la justicia y la paz laboral que son elementos indispensables para la creación de empleos, en el marco del centenario de la Organización Internacional del Trabajo, el Gobernador del Estado en el primer mes de este año, firmó el Pacto Coahuila 2020, siendo el primer Estado en el país en firmar dicho documento, colocándose como un referente en América Latina.

Pacto que integra compromisos de la OIT, de los tres poderes del Estado, de los 3 niveles de Gobierno, de la sociedad civil, de los sindicatos y de las camáras empresariales, con el fin de promocionar el diálogo social y el trabajo decente, con el objetivo de afianzar un Estado estable y productivo.

Por lo anteriormente expuesto, es que justificamos y motivamos, nuestra propuesta de reforma a la Ley de Desarrollo Económico del Estado, para que seamos coherentes con la materia laboral que nos rige, integrando no solo un término, sino la inclusión de condiciones bajo las cuales los empleadores deben proporcionar a sus trabajadores un trabajo decente, para que a su vez los empleadores gocen de incentivos y estímulos, haciendo con ello una perfecta unión, para un óptimo desarrollo económico de nuestra entidad.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción I del artículo 4 y el inciso a) de la fracción III del artículo 11 y se adiciona la fracción XXII al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** …:

**I. a la XXI.-…**

**XXII.- Trabajo decente:** Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

**Artículo 4.-** …:

1. Promover y generar nuevas fuentes de empleos y consolidar las existentes, **con trabajo decente para todos;**

**II. a la XIII. ...**

**Artículo 11.-** …:

**I. a la II. …**

**III. …**

1. Promover **un trabajo decente, con** la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, para generar una planta productiva que permita a las empresas una producción con mejor calidad de manera más eficaz y eficiente, lo cual se llevará a cabo conforme a los lineamientos que al efecto emita el Servicio Nacional de Empleo a través de la Secretaría del Trabajo.
2. …

**IV. a la VI. ...**

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, abril del 2020.**

**DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** | | |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |
|  | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE FOMENTAR Y ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS ALINEADOS CON LOS PARAMETROS DE ‘TRABAJO DECENTE’ ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.